

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE MUJER Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, POR LA QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN CORRESPONSABLES AL AMPARO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE IGUALDAD DE 29 DE ABRIL DE 2024.**

Por Orden de 20 de mayo de 2024 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables (BORM nº 126, de 1 de junio de 2024).

La Orden de 30 de julio de 2024, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, aprobó la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables al amparo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 29 de abril de 2024, publicada en el BORM de 17 de agosto del 2024 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con número de Identificador 782454.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 13 de septiembre de 2024. Con fecha 18 de octubre de 2024 se publicó requerimiento de subsanación conjunta de la documentación presentada por las entidades.

Cumplido el trámite de subsanación de las solicitudes, se designó a los miembros de la Comisión de Evaluación, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la citada Orden de 30 de julio de 2024 y dicha Comisión se constituyó el 11 de noviembre de 2024.

El 29 de noviembre de 2024 se publicó la Orden de 28 de noviembre de 2024, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se declara el desistimiento de algunas entidades que presentaron solicitud al amparo de la referida Orden de 30 de julio de 2024, de dicha Consejera.

Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de 30 de julio de 2024, la Comisión de Evaluación ha realizado la valoración de los proyectos presentados, aplicando los criterios establecidos en el artículo 8 y, con fecha 4 de diciembre de 2024, ha emitido informe con el resultado de la evaluación de los proyectos, priorizados por orden de puntuación.

El artículo 10 de la Orden de 30 de julio de 2024 establece que la competencia para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución corresponderá a la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género. Asimismo, el artículo 12.1 de la citada Orden, dispone que:

*“1. La Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, a la vista del expediente, del informe de la Comisión de Evaluación y de la comprobación del cumplimiento de los requisitos por las entidades que pueden ser beneficiarias, formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, que deberá expresar las entidades para las que se propone la concesión de la subvención, la cuantía y la puntuación obtenida en la evaluación, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.*



*Dicha propuesta será notificada, otorgándose un plazo de diez días naturales para presentar escrito de aceptación de la subvención, con la advertencia que, de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.”*

En su virtud, esta Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 de la Orden de 30 de julio de 2024, y en el artículo 18.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

## RESUELVE

**Primero.** Proponer la concesión de subvenciones a las entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo I**, con base en el informe de la Comisión de Evaluación que aplica los criterios establecidos en el artículo 8 de la Orden de 30 de julio de 2024, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables al amparo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 29 de abril de 2024.

**Segundo.** Proponer la denegación de subvenciones a las entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo II** por los motivos que se indican.

**Tercero.** Abrir un plazo de 10 DÍAS NATURALES, desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, para que las entidades propuestas como beneficiarias comuniquen:

- a) Su aceptación o no aceptación, cuando la cuantía de la propuesta de concesión coincida con la subvención solicitada por la entidad beneficiaria, con la advertencia de que, de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación, tal como establece el artículo 18.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 12.1 de la Orden de 30 de julio de 2024.
- b) Su aceptación o la reformulación de su proyecto, para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de concesión, cuando la cuantía propuesta sea inferior a la subvención solicitada por la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y en el artículo 11 de la Orden de 30 de julio de 2024. En este caso, la entidad beneficiaria tendrá dos opciones:
  - 1) Asumir la entidad la diferencia entre la subvención propuesta y la solicitada. En este caso la entidad deberá aportar únicamente el punto 12 presupuesto de gastos del proyecto, de la memoria de proyecto según el Anexo I de la Orden de convocatoria, adaptado a las nuevas cantidades que se subvencionan y que aporta la entidad.



- 2) Readaptar y reformular el proyecto en base a la subvención propuesta. En este caso la entidad deberá presentar la memoria de proyecto completa, reformulada en base a la subvención propuesta, según Anexo I de la Orden de convocatoria.

En los dos supuestos citados, si en el plazo previsto la entidad no comunicara la aceptación o reformulación del proyecto (asumiendo la diferencia o readaptándolo al importe propuesto), se entenderá aceptada la subvención por la entidad solicitante, que deberá justificar por el total del presupuesto inicialmente presentado.

En caso de que la entidad manifieste su oposición a la propuesta, se realizará propuesta de subvención a favor de la entidad o entidades solicitantes siguientes en orden a la puntuación de los proyectos, siempre que el crédito liberado resulte suficiente.

La reformulación del proyecto deberá, sin perjuicio de los ajustes necesarios para la adaptación a la nueva cuantía, respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como el resto de condiciones que son objeto de valoración para la concesión de la subvención.

La memoria adaptada (Anexo I) vinculará en todos sus extremos a la entidad subvencionada y no podrá incluir contenidos, actuaciones, localizaciones territoriales o cualesquiera otros extremos distintos de los inicialmente consignados en la solicitud inicial de subvención.

El exceso de los límites porcentuales e importes fijados en la Orden de convocatoria no se considerarán gastos subvencionables ni podrán justificarse con cargo a la subvención concedida.

**La presentación de la aceptación, reformulación o, en su caso, la no aceptación, se realizará a través de la sede electrónica, sede.carm.es, procedimiento 4302, en “Otros trámites de este procedimiento”, en “Escrito de aportación de documentos”.**

**Cuarto.** Informar a las entidades propuestas como beneficiarias que, de acuerdo con el artículo 18.6 Ley 7/2005, de 18 de noviembre, la presente Propuesta de Resolución no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la orden de concesión.

**Quinto.** Informar a las entidades propuestas como beneficiarias que, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 30 de julio de 2024, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, no pueden tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas, y deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005 de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE MUJER Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Ana Belén Martínez Garrido



MARTINEZ GARRIDO, ANA BELEN 05/12/2024 13:47:03  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-09704400-6307-717e-7af3-005056966780



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE IGUALDAD  
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES



## ANEXO I RELACIÓN DE ENTIDADES Y PROYECTOS PROPUESTOS PARA SUBVENCIÓN

### PROYECTOS 1) LÍNEA 1 SERVICIOS DE CUIDADOS Y LÍNEA 2 CREACIÓN DE EMPLEO DE CALIDAD

| Nº Expediente | Entidad  | NIF       | Proyecto                                 | Puntuación | Importe           |
|---------------|--|-----------|--|------------|-------------------|
| SPCO-2024-31  | Asociación Rascasa de Cartagena                        | G30666820 | Burbujitas Rascaseras                    | 80         | 25.645,47         |
| SPCO-2024-28  | Caritas Diócesis de Cartagena                          | R3000032G | Ludoteca Centro San Francisco de Cehegín | 69         | 20.434,02         |
| SPCO-2024-23  | Redes Para la Inserción Socioeducativa                 | G73117202 | Espacio Concilia Repaín                  | 59         | 57.235,44         |
| SPCO-2024-32  | Asociación Protectora de Familias Vulnerables Asprofam | G16467185 | Lúdicamente                              | 54         | 41.565,00 *       |
| SPCO-2024-9   | Asociación E-Cultura y Ocio                            | G05547823 | Los FamiliViernes                        | 53         | 10.000,00         |
| SPCO-2024-1   | Centrohera   | G73884678 | Barrio del Progreso Corresponsable       | 48         | 40.200,00         |
| SPCO-2024-21  | Asociación de Disminuidos de Abarán                    | G30330419 | LudoAbarán                               | 48         | 60.583,44         |
|               | Total  |           |  |            | <b>255.663,37</b> |

\* La cantidad subvencionada propuesta para este proyecto es la mitad de la solicitada, pues de conformidad con el artículo 4 de la Orden de 30 de julio de 2024, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, las actividades de refuerzo escolar no se financian con el Plan Corresponsables. El citado artículo establece que, el hecho de que se incluyan perfiles relacionados con el ámbito educativo en la línea 2 Creación de empleo de calidad, no implica que se puedan poner en marcha proyectos educativos que vayan más allá del cuidado a menores para facilitar la conciliación familiar. El refuerzo escolar es un proyecto educativo que va más allá del cuidado a menores para facilitar la conciliación familiar.



Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad



MINISTERIO  
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE IGUALDAD  
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES



## ANEXO I RELACIÓN DE ENTIDADES Y PROYECTOS PROPUESTOS PARA SUBVENCIÓN

### PROYECTOS 2) LÍNEA 3 ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

| Nº Expediente | Entidad  | NIF       | Proyecto   | Puntuación | Importe           |
|---------------|--|-----------|--|------------|-------------------|
| SPCO-2024-4   | Fundación Cepaim Acc. Int. Migrantes                     | G73600553 | Generación C   | 71         | 76.998,00         |
| SPCO-2024-13  | Asociación Edisex de Molina De Segura                    | G73893075 | Jugar para la igualdad   | 55         | 13.589,00         |
| SPCO-2024-27  | Asociación Columbares                                    | G30146542 | ReDefine   | 55         | 138.220,40        |
| SPCO-2024-17  | Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural Afammer | G30280143 | Campaña sensibilización en corresponsabilidad comunidad educativa  | 53         | 14.925,00         |
| SPCO-2024-20  | Feder.Jub.y Pens. Unión Sindical CC.OO,                  | G30099170 | Promover la conciliación y corresponsabilidad en el ámbito laboral | 52         | 31.267,60         |
|               | Total  |           |  |            | <b>275.000,00</b> |



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE IGUALDAD  
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES



## ANEXO II SOLICITUDES DENEGADAS POR LOS MOTIVOS QUE EN CADA CASO SE DETALLAN

### PROYECTOS 1) LÍNEA 1 SERVICIOS DE CUIDADOS Y LÍNEA 2 CREACIÓN DE EMPLEO DE CALIDAD

| Nº Expediente | Entidad   | NIF       | Proyecto   | Puntuación   | Motivo   |
|---------------|---|-----------|--|--------------|--|
| SPCO-2024-29  | Federación de Luchas Olímpicas de la Región de Murcia                         | V30117600 | Ludosport  | 28           | No existe crédito suficiente.  |
| SPCO-2024-19  | Instituto De Desarrollo Comunitario   | G30485858 | Salma  | 17           | No alcanza la puntuación mínima establecida en el artículo 8.1 de la Orden de Convocatoria.  |
| SPCO-2024-14  | Asociación de Enfermedades Raras D'Genes                                      | G73567935 | Atención especializada a menores con enfermedades raras y sus familias | No se valora | Las actividades que se detallan en el proyecto no se encuentran entre las acciones subvencionables en la línea de actuación establecida en el artículo 4.1.B de la Orden de convocatoria.<br>Los gastos para los que solicita la subvención no son subvencionables de conformidad con el artículo 6.5.e) de la Orden de convocatoria de 30 de julio de 2024. |
| SPCO-2024-15  | Asociación para el Tratamiento de Personas con Parálisis Cerebral (Astrapace) | G30039663 | Astrapace Concilia   | No se valora | El proyecto incumple la obligación del artículo 18.2.d) de la Orden de 20 de mayo de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras (BORM nº 126, de 1 de junio de 2024).   |
| SPCO-2024-25  | Asociación de Personas con Discapacidad Prometeo                              | G30546386 | Prometeo Concilia  | No se valora | Los gastos para los que solicita la subvención no son subvencionables de conformidad con el artículo 6.5.e) de la Orden de convocatoria de 30 de julio de 2024   |





SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



**ANEXO II SOLICITUDES DENEGADAS POR LOS MOTIVOS QUE EN CADA CASO SE DETALLAN**

**PROYECTOS 2) LÍNEA 3 ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN**

| Nº Expediente | Entidad   | NIF       | Proyecto   | Puntuación   | Motivo  |
|---------------|---|-----------|--|--------------|---|
| SPCO-2024-12  | Fundación Ecca Social   | G72405277 | Tú formas parte: corresponsabilidad, conciliación y cuidados                         | 50           | No existe crédito suficiente.   |
| SPCO-2024-2   | Centrohera  | G73884678 | Barrio del Progreso Corresponsable   | 30           | No existe crédito suficiente.   |
| SPCO-2024-3   | Unión General de Trabajadores de Murcia   | G30434609 | Campaña concienciación sobre conciliación corresponsable                             | 23           | No alcanza la puntuación mínima establecida en el artículo 8.1 de la Orden de Convocatoria.   |
| SPCO-2024-6   | Federación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Thader Consumo                    | G30538052 | Corresponsabilidad, un camino compartido   | 23           | No alcanza la puntuación mínima establecida en el artículo 8.1 de la Orden de Convocatoria.   |
| SPCO-2024-11  | Asociación Regional de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios-Albina Fairen- de Murcia | G30041388 | Corresponsabilidad en el hogar   | 13           | No alcanza la puntuación mínima establecida en el artículo 8.1 de la Orden de Convocatoria.   |
| SPCO-2024-30  | Federación de Luchas Olímpicas de la Región de Murcia                                 | V30117600 | Ludosport  | 7            | No alcanza la puntuación mínima establecida en el artículo 8.1 de la Orden de Convocatoria.   |
| SPCO-2024-16  | Asociación de Afectados de la Retina Región de Murcia (Retimur)                       | G30658967 | Sensibilización en corresponsabilidad de cuidados a personas con discapacidad visual | No se valora | Los gastos para los que solicita la subvención no son subvencionables de conformidad con el artículo 6.5.e) de la Orden de convocatoria de 30 de julio de 2024. El proyecto no cumple con el objeto de la línea de actuación establecido en el artículo 4.1.C de la Orden de convocatoria de 30 de julio de 2024. |
| SPCO-2024-18  | Asociación de Agricultores y Ganaderos de Torre Pacheco                               | G73067829 | Puentes al futuro: inserción laboral e igualdad de género                            | No se valora | El proyecto no cumple con el objeto de la línea de actuación establecido en el artículo 4.1.C de la Orden de convocatoria de 30 de julio de 2024.   |

